DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO JURÍDICO A COMISIONES

No. Expediente: 0445-2PO1-07

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Derecho Electoral.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Alternativa.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	27 de marzo de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de marzo de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

II.- SINOPSIS.

Establecer en el texto constitucional y legal la obligación de los partidos políticos de promover y garantizar, conforme a la ley, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, formulando candidaturas femeninas para los cargos de presidente municipal, regidor y síndico.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en las materias se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en concordancia con los artículos 135, y 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De acuerdo con los artículos 133 y 135 Constitucionales, tomar en consideración que la reforma legal planteada se encuentra subordinada a la previa aprobación de la reforma constitucional propuesta también por el Proyecto de Decreto.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el o los Artículos de Instrucción del Proyecto de Decreto que se consideren convenientes, cuya función es describir con precisión la reforma.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, señalar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones, numerales, párrafos e incisos no modificados que integran los preceptos que pretende reformar el Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículo 41.... La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases: I. ... ... **No tiene correlativo**	**Iniciativa de decreto que adiciona un tercer párrafo a la fracción I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma el artículo 38, inciso s), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales** **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** **Capítulo I** **De la soberanía nacional y de la forma de gobierno** Artículo 41 constitucional. I. … … **Los partidos políticos deberán promover y garantizar, conforme a la ley, la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de las postulaciones que realicen tanto para las candidaturas**

II a IV. ...	**de diputados y senadores, como para las de presidentes municipales, regidores y síndicos.**
CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Artículo 38 1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales: a) a r) ... s) Garantizar la participación de las mujeres *en la toma de decisiones en las oportunidades políticas; y* t) ... 2. ...	**Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales** **Capítulo Cuarto** **De las obligaciones** Artículo 38. Son obligaciones de los partidos nacionales: s) Garantizar la participación de las mujeres en **puestos de elección popular tanto de las candidaturas a diputados y senadores, como las de presidentes municipales, regidores y síndicos, en donde en ningún caso se incluirán más del 70 por ciento de candidaturas propietarios de un mismo género.**
	Transitorios Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

MENR